



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
WALTER JESUS LUIS BARAHONA  
FEDATARIO INTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 060 Fecha 12 ABR. 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

039 -2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDE

Callao, 12 ABR. 2022

**VISTOS:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2021 de fecha 04 de octubre de 2021, emitida por el Gobernador Regional del Callao; el Informe N° 077-2022-GRC/GRDE-JLTC de fecha 11 de abril de 2022, emitida por el Especialista en Desarrollo Económico II de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su Reglamento, declaran como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que poseen como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencias de tecnología en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°005 del 19 de marzo de 2021, se aprobó la aplicación de la Ley N° 29337, para cofinanciar planes de negocio de las categorías A, B, y C, por un monto ascendente a S/. 7,133017.00 (siete millones ciento treinta y tres mil diecisiete y 00/100 soles);

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 167-2021 de fecha 09 de julio de 2021, se aprobó con eficacia anticipada al 10 de junio de 2021, las bases aclaradas del Fondo Concursable "PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2021" y la modificación del cronograma conforme al Anexo N° 2 de la referida Resolución;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 245-2021 de fecha 04 de octubre de 2021, se aprobó la "Relación de los Planes de Negocio Ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE REGIÓN CALLAO 2021", por un monto total de cofinanciamiento S/ 5, 088,770.66 (CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 66/100 SOLES), para las Categorías A y B, las mismas que se detallan en el anexo de la Resolución mencionada;

Que, de acuerdo con el Artículo 26 del Reglamento de la Ley N°29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la conectividad productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, se suscribieron los Acuerdos de Cofinanciamiento entre el Gobierno Regional del Callao y los Agentes Económicos Organizado, con el objetivo de establecer las obligaciones de ambas partes durante la ejecución y operación del plan de negocio relacionadas con las metas, propósito, uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, entre otros;

Que, en concordancia a lo previsto en el artículo 29 del mismo cuerpo normativo precitado, señala que: "a la culminación del proceso de adquisición, la GDE, previa verificación de cumplimiento de la contrapartida de los AEO y en un plazo que no exceda los diez días hábiles, procederá a efectuar la entrega de bienes y/o servicios, para lo cual, se suscriben Actas de entrega a favor del AEO (...)";





Que, en virtud al cumplimiento del ítem 4 del numeral 6.4.3.2 del de la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, establece que: "La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, designa y conforma el comité de Entrega y Recepción de bienes e infraestructura, el cual tiene la responsabilidad de verificar la infraestructura productiva para la entrega al AEO beneficiario. La entrega se realizará en función al cronograma del Plan de Negocio, para la cual se firma las actas de entrega correspondiente. Asimismo, la GRE previa verificación del cumplimiento de la contrapartida de los AEO y en un plazo que no exceda los (10) días hábiles posteriores a la culminación del proceso de adquisición, procede a realizar la entrega de bienes y/o servicios, para lo cual se suscriben Actas de Entrega a favor del AEO y el/los representantes legales y miembros del AEO (Formato N° 20 Acta de Entrega de bienes)".

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 077-2022/GRC/GRDE-JLTC de fecha 11 de abril de 2022, el Especialista en Desarrollo Económico II, opina que es necesario que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme el comité de entrega y recepción de bienes e infraestructura, en virtud al ítem 4 del numeral 6.4.3.2 del de la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y del artículo 85° y el numeral 13 del artículo 87°, de la Ordenanza Regional N° 000001 - Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el comité de Entrega y Recepción de bienes e infraestructura, el cual tiene la responsabilidad verificar la infraestructura productiva para la entrega al AEO beneficiario; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente: Responsable de PROCOMPITE  
Mg. Jorge Luis Tang Castro
- Miembro : Profesional de Porcicultura de la Oficina de Agricultura y Producción  
Ing. Giovanni Utrilla Fernández
- Miembro : Profesional de Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas  
Lic. Sandra de la Cruz Anampa
- Presidente Suplente: Profesional de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas  
Abog. Luis Miguel Caya Salazar
- Miembro Suplente: Profesional de Pesca de la Oficina de Agricultura y Producción  
Ing. Eduardo Rojas López
- Miembro Suplente: Profesional de Turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas  
Ing. Thalía Lissete Lizarbe Lezama

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional del Callao, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE la presente resolución para conocimiento de los miembros, así como los demás órganos de línea comprometidos del Gobierno Regional del Callao para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

*[Handwritten signature]*